I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

4946 Decreto n.º 198/2017, de 5 de julio, de concesión directa de subvenciones a entidades del tercer sector de acción social, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2017.

En el año 2013, ante la situación de crisis económica que dio lugar al aumento del número de familias y personas en situación de pobreza, la Consejería de Sanidad y Política Social dispuso la publicación del Decreto 131/2013, de 8 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de Actuaciones de Lucha contra la Pobreza. La finalidad de esta subvención era la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de programas de cobertura de necesidades básicas, comedor social, acogida y atención sociosanitaria para personas sin recursos, atención a personas vulnerables en asentamientos, apoyo a personas y familias en situación de vulnerabilidad social e intervención en asentamientos con personas y familias en situación de exclusión social en la Región de Murcia.

En 2014, a través del Decreto n.º 220/2014, de 14 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia; se dio continuidad a lo iniciando en el año 2013 y se abrió la posibilidad de atender necesidades urgentes de los diferentes colectivos vulnerables a través de actuaciones de acción positiva que con carácter de proximidad y urgencia contribuyesen a prevenir, resolver y normalizar la situación de aquellos colectivos sociales en riesgo de exclusión, todo ello en el ámbito de la Región de Murcia. Para vertebrar las distintas líneas de actuación, se introdujo la propuesta de 9 ejes programáticos, en los cuales se integraron los proyectos de las entidades del tercer sector de acción social:

- Programa I. Apoyo a personas y familias en la Región de Murcia.

- Programa II. Intervención en asentamientos en la Región de Murcia.

- Programa III. Programas locales de atención integral a colectivos vulnerables.

- Programa IV. Jóvenes en riesgo.

- Programa V. Atención integral a menores gitanos en situación de vulnerabilidad.

- Programa VI. Atención reclusos.

- Programa VII. Atención sociosanitaria-salud mental.

- Programa VIII. Atención adicciones.

Programa IX. Programas de atención integral en centros a colectivos vulnerables.

En 2015 se dio continuidad a esta línea de subvenciones mediante la publicación del Decreto 79/2015, de 15 de mayo, de concesión directa de

subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia, consolidando los programas y proyectos ejecutados el año anterior, al tiempo que se introdujeron dos nuevas líneas programáticas, una destinada a la atención integral a mujeres en especial situación de vulnerabilidad y otra destinada al reparto de ropa, calzado y juguetes. De esta manera los distintos programas en que se vertebra la subvención pasaron a ser los siguientes:

- Programa I. Apoyo a personas y familias en la Región de Murcia
- Programa II. Intervención en asentamientos en la Región de Murcia
- Programa III. Programas locales de atención integral a colectivos vulnerables.
- Programa IV. Jóvenes en riesgo.
- Programa V. Atención integral a menores gitanos en situación de vulnerabilidad.
- Programa VI. Atención integral a mujeres en especial situación de vulnerabilidad.
- Programa VII. Atención a personas reclusas.
- Programa VIII. Atención integral a personas sin hogar con problemas de salud mental.
- Programa IX. Atención integral a personas con problemas de adicciones.
- Programa X. Programa regional de reparto de ropa, calzado y juguetes.
- Programa XI. Atención integral en centros a colectivos vulnerables.

En ese mismo año, 2015, ante la alta tasa de pobreza y exclusión social existente en la Región de Murcia, se consideró la necesidad de complementar los proyectos ya financiados con nuevas actuaciones amparadas en los mismos. En este sentido se publicó el Decreto n.º 299/2015, de 2 de diciembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones complementarias en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2015.

El pasado año, 2016, por Decreto n.º 56/2016, de 15 de junio, se procedió a regular la concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia, consolidando los programas de actuación del año anterior.

Para este año 2017, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales a través del programa presupuestario 313J "Inmigración, colectivos desfavorecidos y voluntariado" pretende dar continuidad a esta línea de trabajo, financiando proyectos de intervención social a entidades del tercer sector con la finalidad última de luchar contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia, consolidando los programas de actuación de los años anteriores.

En consecuencia, dado que las actuaciones objeto de subvención son una continuación de las que se estaban ejecutando por las correspondientes Entidades del Tercer Sector de Acción Social, y por lo tanto, son proyectos consolidados, procede la aprobación del presente Decreto de concesión directa. De este modo, el fundamento principal que justifica la aprobación de la presente norma reside en la realización de las actividades previstas por las entidades del Tercer Sector de Acción Social, ya que se les ha concedido anteriormente subvenciones con una finalidad semejante y que los proyectos a financiar no los desarrolla ninguna otra entidad, por lo cual queda justificada la exclusión de la concurrencia competitiva.

De esta manera, se aborda un tratamiento integral de lucha contra la pobreza en general, complementando la acción de los poderes públicos.

Por todo cuanto antecede, se considera que en este Decreto concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a entidades del Tercer Sector de Acción Social a través de la tramitación de la presente norma.

Esta posibilidad está expresamente prevista en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, si bien establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dispone en su apartado segundo, párrafo c), que podrán concederse subvenciones de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En desarrollo del citado precepto básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el citado artículo 22, apartado 2, párrafo c) de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, recoge en los programas adscritos a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades créditos para hacer frente a los gastos necesarios para conseguir los objetivos planteados por este Decreto.

Desde el punto de vista competencial, es preciso señalar que el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 9 establece que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, promoción y protección de la familia, políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad, así como la promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección, mientras que el artículo 4 del Decreto n.º 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, atribuye a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, entre otras, las competencias de diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia, la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia, la protección de menores, la ejecución de acciones dirigidas a la integración social de personas inmigrantes y la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación y mantenimiento de aquellas actuaciones, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 16.2.c) y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera Familia e Igualdad de Oportunidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de Julio de 2017.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. Este decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, a las Entidades del Tercer Sector de Acción Social que se detallan en su artículo 9.

2. La finalidad de la subvención es la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de los programas previstos en el artículo 4 del presente decreto.

Artículo 2. Financiación.

El importe máximo de las subvenciones será de 1.560.000,00 € (un millón quinientos sesenta mil euros).

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, y en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

Artículo 4. Programas de actuación.

Para desarrollar las distintas líneas de actuación, se establecen los siguientes programas, en los cuales se integrarán los distintos proyectos de las Entidades del Tercer Sector de Acción Social:

- Programa I. Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia.

Tiene como finalidad la cobertura de necesidades básicas de personas y familias en situación de pobreza y exclusión social en la Región de Murcia. Los proyectos se coordinaran desde su inicio con las Entidades Locales, lo que permitirá que las ayudas que estas entidades concedan tengan similares criterios de reparto en toda la Región y siempre en absoluta concordancia con las directrices que se marquen desde el ámbito local.

- Programa II. Intervención en Asentamientos en la Región de Murcia.

Pretende la cobertura de necesidades básicas de las personas en los distintos asentamientos detectados en la Región de Murcia (alimentos, medicamentos, ropa, productos de higiene...etc.).

- Programa III. Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables.

Se dirige a cubrir la necesidades de intervención detectadas en distintos colectivos en situación de exclusión social en un territorio concreto de la Región y siempre en coordinación y complementariedad con el ámbito local, interviniendo

en aquellos aspectos que se consideren prioritarios desde el municipio o mancomunidad en la que se intervenga.

Se tratará de abarcar el mayor territorio regional evitando, al mismo tiempo, duplicidades en la intervención.

- Programa IV. Intervención con Jóvenes en Situación de Riesgo o Vulnerabilidad Social.

Se dirige a atender las necesidades de jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Las actuaciones irán dirigidas a jóvenes que por circunstancias se encuentran en situación de vulnerabilidad y con dificultades de inclusión.

Se incluyen este año en este eje proyectos de intervención, con o sin recurso de alojamiento, destinados a jóvenes extutelados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, con el objetivo de promover su emancipación, autonomía y plena inclusión social.

- Programa V. Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables.

Orientado a trabajar en la promoción de aquellos menores procedentes de contextos vulnerables, promoviendo actuaciones que favorezcan su inclusión social, educativa y sanitaria, siempre en coordinación con las EE.LL.

- Programa VI. Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad.

Destinado a la intervención con mujeres en situación de especial vulnerabilidad: mujeres que ejercen la prostitución, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, etc. Los proyectos se coordinarán con el objetivo de cubrir las necesidades sociosanitarias del colectivo, así como identificar situaciones de riesgo en casos de prostitución forzada o trata y servir de dispositivo que permita a las mujeres salir de estas situaciones.

- Programa VII. Atención a Personas Reclusas.

Este programa va dirigido al trabajo de integración con mujeres reclusas, gitanas e inmigrantes, en el Módulo de Respeto de la Prisión de Campos del Río y con personas reclusas en el Centro Penitenciario Murcia II.

- Programa VIII. Atención Integral a Personas sin Hogar con Problemas de Salud Mental.

Dirigido a cubrir necesidades de atención sociosanitaria de personas en situación de exclusión social con problemas de salud mental, y más concretamente, de personas sin hogar que presentan avanzado deterioro físico y/o psíquico, con dificultades para mantener hábitos básicos de aseo personal, autocuidado y seguimiento de pautas médicas.

- Programa IX. Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones.

Destinado a atender necesidades de personas con problemas de adicciones y en situación de exclusión social, a través de actuaciones educativo-terapéuticas

- Programa X. Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes.

Su objetivo es responder a la demanda de ropa, calzado y juguetes de personas con escasos recursos y en situación o riesgo de exclusión social en los municipios de Cartagena, Lorca y Murcia. Será imprescindible la coordinación con servicios sociales municipales y entidades del tercer sector de acción social.

- Programa XI. Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables.

Los proyectos incluidos en este programa irán destinados a la atención integral a colectivos en situación de exclusión social. Se tiene previsto financiar proyectos dirigidos al mantenimiento de comedores sociales; reparto de alimentos a domicilio; plazas de personas sin hogar, transeúntes y acogida residencial temporal para mujeres y sus hijos/as en especial situación de vulnerabilidad.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social, humanitario y puesto que las entidades beneficiarias de la misma desarrollan actividades en estos ámbitos que no desarrolla ninguna otra.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 6. Requisitos.

1. Los beneficiarios de las subvenciones a que se refiere el presente Decreto, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) No estar incursos en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Disponer de la correspondiente autorización e inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en las letra a, b, c y d del presente artículo se realizará mediante una declaración responsable otorgada por la entidad beneficiaria según el modelo propuesto en el Anexo I de este decreto, y el requisito establecido en la letra e) se comprobará directamente por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

Artículo 7. Presentación de proyectos.

1. Las entidades beneficiarias deberán presentar un proyecto, según "formulario explicativo del proyecto" (Anexo II) propuesto por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, que recoja las actuaciones propuestas dirigidas a la lucha contra la pobreza según el objeto y los programas señalados en el artículo 1.2 y 4 del presente decreto, adaptada a la cantidad concedida que viene recogida en el artículo 9, en la que se refleje la información necesaria

sobre las actividades a desarrollar y los objetivos previstos, forma de realizar el proyecto y qué resultados se esperan, así como cualquier información que se considere de interés.

El proyecto contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Datos de identificación de la entidad

2. Datos de identificación del proyecto

3. Tipo de programa al que se adscribe el proyecto

4. Instalaciones/Centros a utilizar en la gestión del proyecto

5. Justificación de la necesidad del proyecto

6. Descripción del proyecto: explicación del contenido de la intervención, organización interna, coordinación con otras entidades y promoción y difusión del proyecto.

7. Coordinador/a Regional de los programas I y II

8. Calendario de ejecución

9. Destinatarios del proyecto

10. Objetivos y actuaciones

11. Metodologías de seguimiento y evaluación del proyecto

12. Personal contratado adscrito al proyecto

13. Voluntarios adscritos al proyecto

14. Ayudas (solo en el caso de los proyectos del programa I)

15. Desglose de gastos presupuestados

2. La Dirección General de Familia y Políticas Sociales valorará los proyectos presentados por las entidades beneficiarias, pudiendo instar de éstas la modificación de los mismos para ajustarlos a las previsiones de este decreto.

Artículo 8. Obligaciones.

1. Serán obligaciones de la entidad beneficiaria, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto:

a) Haber realizado la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 12 de este decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y materiales empleados en la difusión de la actividad subvencionada que ésta se ha realizado en colaboración con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto habrá de emplearse la imagen corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Las entidades beneficiarias que desarrollen proyectos con menores de edad deberán aportar una declaración responsable en la que conste que todo el personal contratado y las personas voluntarias que participan en los mismos, cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

2. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la institución beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

Artículo 9. Distribución de la subvención, pago y período de ejecución.

1. La cuantía prevista en el artículo 2 se distribuirá del siguiente modo:

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
P I	Apoyo a Personas y Familias RM	Cáritas Diócesis de Cartagena	240.533,00 €	317.168,00 €
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	76.635,00 €	
P II	Intervención en Asentamientos RM	Fundación CEPAIM	28.524,00 €	49.027,00 €
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	20.503,00 €	
P III	Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables	Fundación CEPAIM	37.591,00 €	231.063,00 €
		Asociación Columbares	31.775,00 €	
		Asociación Redes para la Inserción Socioeducativa	21.323,00 €	
		Colectivo para la promoción social "El Candil"	23.406,00 €	
		Asociación Rascasa	16.656,00 €	
		Fundación Sierra Minera	15.907,00 €	
		Coordinadora de Barrios de Murcia	34.405,00 €	
		Fundación ayuda, desarrollo y educación	20.000,00 €	
		Obra Social Santa Luisa de Marillac	30.000,00 €	
P IV	Intervención con Jóvenes en Situación de Riesgo o Vulnerabilidad Social	COPEDECO Sociedad Cooperativa	18.350,00 €	170.260,00 €
		Asociación Colectivo la Huertecica	30.000,00 €	
		Fundación Acción Franciscana	20.000,00 €	
		Cáritas Diócesis de Cartagena	50.955,00 €	
		Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia	50.955,00 €	
P V	Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables	Asociación Columbares	20.000,00 €	40.000,00 €
		Fundación Secretariado Gitano	20.000,00 €	
PVI	Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad	Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida	40.000,00 €	105.000,00 €
		Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo	40.000,00 €	
		Comunidad Oblatas del Santísimo Redentor Murcia	25.000,00 €	
P VII	Atención a Personas Reclusas	Asociación Colectivo Paréntesis	17.500,00 €	35.000,00 €
		Asociación Solidarios para el Desarrollo	17.500,00 €	
P VIII	Atención Integral a Personas sin Hogar con Problemas de Salud Mental	Fundación Patronato Jesús Abandonado	22.318,00 €	22.318,00 €
P IX	Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	20.000,00 €	40.000,00 €
		Fundación Solidaridad y Reinserción	20.000,00 €	
P X	Programa regional de reparto de ropa, calzado y juguetes	Asociación Proyecto Abraham	25.000,00 €	25.000,00 €

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN/€	ASIGNACIÓN PROGRAMAS/€
PXI	Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables	Accem	80.628,00 €	525.164,00 €
		Asociación Cultural y Social Beto	45.000,00 €	
		Asociación Hogar el Buen Samaritano	25.000,00 €	
		Cáritas Diócesis de Cartagena	19.960,00 €	
		Fundación Hospitalidad Santa Teresa	40.000,00 €	
		Fundación Patronato Jesús Abandonado	194.576,00 €	
		Asociación Murciana Neri por los Inmigrantes	20.000,00 €	
		Asociación Proyecto Abraham	30.000,00 €	
		Fundación RAIS	45.000,00 €	
		Asociación Traperos de Emaús	25.000,00 €	
		TOTAL	1.560.000,00 €	1.560.000,00 €

2. En cada tipo de programa se insertan las entidades del tercer sector de acción social que desarrollan el tipo de actuaciones a financiar y que se consideran idóneas precisamente por los proyectos que implementan y que no desarrolla ninguna otra entidad, su trayectoria, bagaje y recursos personales y técnicos. La distribución de los créditos se ha realizado en base a los costes de cada proyecto.

Las intervenciones de las citadas entidades siempre serán complementarias a las iniciadas por la Administración Central, Autonómica y Local, y serán visadas por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, para evitar duplicidades y, en su caso, obtener un mejor resultado e impacto de las mismas, siempre desde el principio de responsabilidad pública, promoviendo recursos financieros, técnicos e institucionales para alcanzar dicho fin.

3. El pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra d) de dicha Ley.

4. El plazo de ejecución de los proyectos abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 10. Modificación del plazo de ejecución.

En virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Familia y políticas Sociales podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución establecido en el presente decreto, cuando resulte imposible la ejecución del Proyecto en el plazo establecido en el artículo 9 apartado 4.

Artículo 11. Gastos subvencionables.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables aquellos relacionados directamente con el objeto de la presente subvención, una vez valorados técnicamente por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, y en particular, los siguientes:

1. Gastos de personal

2. Pagos de alquileres

3. Pagos de suministros básicos: facturas de agua, electricidad, gas y combustible

4. Equipamiento básico de la vivienda: pequeños electrodomésticos

de necesidad, utillaje lavadora, frigorífico, estufa, etc.

5. Compra de alimentos

6. Gastos de menaje y/o vestuario

7. Gastos de reparación simple o mantenimiento de vivienda habitual

8. Material escolar

9. Comedor y transporte escolar

10. Apoyo a la salud: compra de medicinas, vacunas y gafas (bajo prescripción médica), productos higiénicos, etc.

11. Compra de productos ortopédicos y prótesis.

12. Gastos de auditoría

13. Otros

En ningún caso tendrán esta consideración las cuotas de créditos hipotecarios.

Artículo 12. Régimen de justificación.

1. La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el objeto de la presente subvención y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

2. En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor.

3. En el plazo establecido se presentará un modelo de memoria justificativa que comprenderá:

a) Una memoria técnica justificativa del proyecto, según modelo propuesto en el Anexo III de este decreto: se trata de una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- b.1 Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.

Se utilizarán los siguientes modelos de justificación:

- Anexo IV - Desglose de gastos ejecutados.

- Anexo V - Relación de gastos de personal contratado.

- Anexo VI - Certificación contable de justificantes de gasto.

- Anexo VII - Relación general de liquidación de gastos de viaje.

- Anexo VIII - Liquidación individual de gastos de viaje.

- b.2 Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

4. De acuerdo con el artículo 74 del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente decreto, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al dos por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente decreto.

Artículo 13. Incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

La publicidad de las subvenciones concedidas con arreglo a este decreto, se regirá por lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 5 de julio de 2017.—El Presidente, P.D. (Decreto 35/2017, de 16 de mayo, BORM de 17/05/2017), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Familia e igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2017.

D./Dª.:……con N.I.F.: ……..en calidad de representante legal de la Entidad…… con C.I.F.:……, y domicilio en …… municipio …….., código postal ……..

DECLARO bajo mi responsabilidad, que la Entidad a la que represento se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:

I. Las recogidas en artículo 13.2 de las Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003):

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

II. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DECLARO que no concurre la circunstancia de tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (De existir han de estar suspendidas o garantizadas)

AUTORIZO a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, para que realice las consultas de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT, ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y ante la Seguridad Social, a los efectos de la obtención de una subvención a otorgar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

En _____, a ____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

ANEXO II

FORMULARIO EXPLICATIVO DEL PROYECTO

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2017.

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

E-mail: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____ Teléfono: _____

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICIÓN ELECTRÓNICA:

E-MAIL: _____

TELÉFONO MÓVIL: _____

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

MUNICIPIO/S: _____

BARRIO/OS: _____

3. TIPO DE PROGRAMA AL QUE ADSCRIBE EL PROYECTO

Indica el tipo de programa al que se adscribe el proyecto de la entidad (solo uno)

- ☐ P I - Apoyo a Personas y Familias Región de Murcia
- ☐ P II- Intervención en Asentamientos Región de Murcia
- ☐ P III- Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGFPS
- ☐ P IV- Intervención con Jóvenes en Situación de Riesgo o Vulnerabilidad Social
- ☐ P V- Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables de la Región de Murcia
- ☐ P VI- Atención a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad
- ☐ P VII- Atención a Personas Reclusas
- ☐ P VIII- Salud Mental para Personas Sin Hogar
- ☐ P IX- Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones
- ☐ P X- Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes
- ☐ P XI - Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGFPS

4. INSTALACIONES/CENTROS A UTILIZAR EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO

TIPO CENTRO O SERVICIO (1)	TITULARIDAD (2)	RESS/RCSS (3)	Nº PLAZAS AUTORIZADAS (en su caso)

(1) Indica si se trata de ***oficina, vivienda, albergue, comunidad terapéutica, comedor social, etc.***

(2) Indica nombre de la entidad titular del centro y/o servicio

(3) Número en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO
Situación concreta de necesidad y posibilidades reales de intervención

6. DESCRIPCION DEL PROYECTO
Breve explicación del contenido de la intervención que se va a desarrollar, población a la que va dirigida y resultados que se esperan obtener.
Organización interna (Responsable, equipo, coordinación…):
Coordinación con Servicios Sociales de Zona y otras Entidades. Especifica el nombre del centro/servicio/ programa, indicando la finalidad, actuaciones concretas, y en su caso protocolos existentes.
Promoción-difusión del proyecto (charlas, conferencias, folletos, carteles, campañas…):

7. COORDINADOR/A REGIONAL DE LOS PROGRAMAS I Y II
Solo los programas I y II que designarán un Coordinador Regional
Nombre y apellidos del/la coordinador/a: Teléfono de contacto: Correo electrónico:
Descripción de la coordinación regional prevista:

8. CALENDARIO
Fecha de inicio del proyecto: Fecha de finalización del proyecto:

9. DESTINATARIOS ESTIMADOS DEL PROYECTO:

Sectores de población prioritarios	Nº Hombres	Nº Mujeres	TOTAL
Menores (0-18 años)			
Jóvenes (18-25 años)			
Inmigrantes			
Población nacional			
Gitanos			
Personas Sin Hogar			
Otros (especificar):			
Totales			

10. OBJETIVOS Y ACTUACIONES			
OBJETIVOS	**ACTUACIONES**	**INDICADORES DE EVALUACION (1)**	**RESULTADOS ESPERADOS (2)**

(1)Expresa conceptos que indiquen valores numéricos absolutos: nº de beneficiarios, nº de…
(2)Valores numéricos esperados, según los indicadores de evaluación establecidos

11. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO (4)

(4) Indica las herramientas de recopilación de datos relativas a los indicadores de evaluación a utilizar (cuestionarios, entrevistas, grupos de trabajo, fichas de asistencia, fechas de demanda…) y las características y descripción de estas.

12. PERSONAL CONTRATADO ADSCRITO AL PROYECTO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE TRABAJADORES	DEDICACION		TAREAS	GRUPO COTIZACIÓN (2)	COSTE TOTAL (1)
		Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES			
Responsable del Proyecto						
Trabajador Social						
Educador Social						
Psicólogo/a						
Mediador Social/intercultural						
Maestro/a						
Sociólogo/a						
Abogado/a						
Administrativo/a						
Intérprete						
Pedagogo/a						
Otros/as						
TOTALES					**SUMA TOTAL**	

(1) Sólo especificar el coste del personal imputable económicamente al proyecto.
(2) Señala el grupo de cotización de la Seguridad Social de la categoría profesional correspondiente.

13. VOLUNTARIOS ADSCRITOS AL PROYECTO				
NOMBRE Y APELLIDOS	FORMACIÓN	PROFESIÓN	Nº HORAS/SEMANA DEDICACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN (1)

(1) Se especificará el tipo de tareas asignadas al personal voluntario (social, educativa, sanitaria…etc.)

14. AYUDAS (1): Cumplimentar solo en Programas de Apoyo a Personas y Familias RM (PI)		
CONCEPTO	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	CUANTÍA MÁXIMA AYUDAS
TOTAL:		

(1) Ayudas: alquiler, suministros básicos (agua, luz, gas…), menaje, vestuario, equipamiento básico de la vivienda, material escolar, alimentación, medicinas, vacunas, gafas, transporte escolar, etc.

15. SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIAD. AÑO 2016

¿La Entidad recibe otras subvenciones para población en situación de vulnerabilidad?:

SI □ **NO** □

En caso afirmativo, indicad la denominación de/los Programas, la Entidad u Organismo que los subvenciona y el importe concedido:

PROCEDENCIA DE LA SUBVENCIÓN:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	PRESUPUESTO CONCEDIDO	ENTIDAD U ORGANISMO QUE SUBVENCIONA

16. DESGLOSE DE GASTOS PRESUPUESTADOS			
	CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	PERSONAL		
2	ALQUILERES (para beneficiarios)		
3	SUMINISTROS		
	3.1. Agua		
	3.2. Electricidad		
	3.3. Gas		
	3.4 Combustible		
4	EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PRIMERA NECESIDAD (para vivienda habitual)		
5	ALIMENTACIÓN		
6	MATERIAL ESCOLAR		
7	MENAJE Y/O VESTUARIO		
8	COMEDOR Y TRANSPORTE ESCOLAR		
9	APOYO A LA SALUD (Compra de medicinas, vacunas, gafas, productos higiénicos, otros)		
10	PRODUCTOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS		
11	AUDITORÍA (máximo 2 % del proyecto)		
12	OTROS (especificar)		
	12.1		
	12.2		
	12.3		
	12.4		
	12.5		
	TOTAL		

17. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO / OBSERVACIONES.

En , a de de 201

VºBº del Representante Legal de la Entidad Firma del Responsable del Proyecto

Sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

ANEXO III

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2017.

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

E-mail: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____ Teléfono: _____

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

_____

MUNICIPIO/S:

_____

3. TIPO DE PROGRAMA AL QUE ADSCRIBE EL PROYECTO

Indicar el tipo de programa al que se adscribe el proyecto de la entidad (solo uno)

- ☐ P I - Apoyo a Personas y Familias Región de Murcia
- ☐ P II- Intervención en Asentamientos Región de Murcia
- ☐ P III- Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGFPS
- ☐ P IV- Intervención Social con Jóvenes en riesgo o Vulnerabilidad Social
- ☐ P V- Atención Integral a Menores en Contextos Vulnerables de la Región de Murcia
- ☐ P VI- Atención a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad
- ☐ P VII- Atención a Personas Reclusas
- ☐ P VIII- Salud Mental para Personas Sin Hogar
- ☐ P IX – Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones.
- ☐ P X- Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes
- ☐ P XI- Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGFPS

4. INSTALACIONES/CENTROS UTILIZADAS EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO

TIPO CENTRO O SERVICIO (1)	TITULARIDAD (2)	RESS/RCSS (3)	Nº PLAZAS AUTORIZADAS (en su caso)

*(1) Indicar si se trata de **oficina, , vivienda, albergue, comunidad terapéutica, comedor social, …etc***

(2) Indicad nombre de la entidad titular del centro y/o servicio

(3) Número en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales

5. DESCRIPCION DEL PROYECTO EJECUTADO
Breve explicación del contenido de la intervención que se ha desarrollado y resultados obtenidos.
Organización interna *(Responsable, equipo, coordinación…):*
Coordinación con Servicios Sociales de zona y otras Entidades. *Especificad, el nombre del centro/servicio/ programa, indicando la finalidad y actuaciones concretas y en su caso Protocolos existentes.*
Promoción-difusión del proyecto *(charlas, conferencias, folletos, carteles, campañas…):*

6. COORDINADOR/A REGIONAL DE LOS PROGRAMAS I y II
Solo los programas I y II que han designado un Coordinador/a Regional
Nombre y apellidos del coordinador: Teléfono de contacto: Correo electrónico:
Descripción de la coordinación regional realizada:

7. CALENDARIO

Fecha de inicio del proyecto:

Fecha de finalización del proyecto:

8. DESTINATARIOS DEL PROYECTO:

Nº DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO:

NACIONALIDAD \ EDAD	0 – 3 AÑOS		4 – 17 AÑOS		18 – 26 AÑOS		27 – 65 AÑOS		> 65 AÑOS		TOTAL		TOTAL GLOBAL
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
TOTALES													

9. OBJETIVOS Y ACTUACIONES			
OBJETIVOS	***ACTUACIONES***	***INDICADORES DE EVALUACION (1)***	***RESULTADOS ALCANZADOS (2)***

(1) Expresar conceptos que indiquen valores numéricos absolutos o relativos: nº de beneficiarios, nº de…, % de…
(2) Valores numéricos, según los indicadores de evaluación establecidos

10. CALENDARIZACIÓN DE ACTUACIONES		
ACTUACIONES	***PERIODO DE EJECUCIÓN ACTUACIÓN***	
	FECHA DE INICIO	***FECHA DE FINALIZACIÓN***

11. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO QUE SE HA UTILIZADO [1]

[1] Indicar las herramientas de recopilación de datos relativas a los indicadores de evaluación que se han utilizado (cuestionarios, entrevistas, grupos de trabajo, fichas de asistencia, etc.) y las características y descripción de estas.

12. PERSONAL CONTRATADO ADSCRITO AL PROYECTO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE TRABAJADORES	DEDICACION		TAREAS	GRUPO COTIZACIÓN (1)	COSTE TOTAL (2)
		Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES			
Responsable del Proyec						
Trabajador Social						
Educador Social						
Psicólogo/a						
Monitor/a						
Mediador Social/intercultural						
Maestro/a						
Sociólogo/a						
Abogado/a						
Administrativo/a						
Intérprete						
Pedagogo/a						
Otros/as						
TOTALES					**SUMA TOTAL**	

(1) Señala el grupo de cotización de la Seguridad Social de la categoría profesional correspondiente
(2) Sólo especificar el coste del personal imputable económicamente al proyecto

13. VOLUNTARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO				
NOMBRE	FORMACIÓN	PROFESIÓN	Nº HORAS/SEMANA DEDICACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN (1)

(1) Especificar el tipo de tareas asignadas al personal voluntario (social, educativa, sanitaria…etc.)

14. TIPOS DE AYUDAS PRESTADAS [1]. Cumplimentar sólo en proyectos del Programa de Apoyo a Personas y Familias RM (PI)			
CONCEPTO	***CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS***	***Nº AYUDAS***	***TOTAL CUANTÍA***

[1] Ayudas: alquiler, suministros básicos (agua, luz, gas…), menaje y/o vestuario, equipamiento básico de la vivienda, material escolar, alimentación, medicinas, vacunas, gafas, comedor y transporte escolar, etc.

15. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO/OBSERVACIONES.

En , de de 20

VºBº del Representante Legal de la Entidad Firma del Responsable del Proyecto

Sello de la Entidad

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

ANEXO IV

DESGLOSE DE GASTOS EJECUTADOS

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2017.

Año: 2017	**Entidad:**
Proyecto:	

	CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	PERSONAL		
2	ALQUILERES		
3	SUMINISTROS		
	3.1. Agua		
	3.2. Electricidad		
	3.3. Gas		
	3.4 Combustible		
4	EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PRIMERA NECESIDAD (para vivienda habitual)		
5	ALIMENTACIÓN		
6	MATERIAL ESCOLAR		
7	MENAJE Y/O VESTUARIO		
8	COMEDOR Y TRANSPORTE ESCOLAR		
9	APOYO A LA SALUD (Medicinas, Vacunas, Gafas, Productos higiénicos, Otros)		
10	PRODUCTOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS		
11	AUDITORIA (máximo el 2 % del Proyecto)		
12	GASTOS REPARACIÓN SIMPLE O MANTENIMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL		
13	OTROS *(Especificar:)*		
	TOTAL		

En , a de de 20

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

ANEXO V

RELACION DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2017.

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE.** _____

PROYECTO: _____ **AÑO** 2017

D./ª. _____, con DNI _____, como representante legal de la citada Entidad, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos sobre personal son los que a continuación se consignan.

Nº ORDEN	*APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR*	*N.I.F.*	*FECHA DE LA NOMINA*	*IMPORTE IRPF*	*IMPORTE PAGADO*			*IMPUTACIÓN AL PROYECTO SUBVENCIONADO*			
					SUELDO BRUTO	*SEG. SOCIAL DE LA EMPRESA*	*TOTAL*	*IMPORTE IMPUTADO AL SUELDO BRUTO*	*IMPORTE IMPUTADO A LA SEG. SOCIAL DE LA EMPRESA*	*% TOTAL IMPUTADO*	*IMPORTE TOTAL IMPUTADO*
			TOTALES								

En , a de de 20

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE GASTO

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2017.

ENTIDAD: _____ **Nº EXPTE.** _____

PROYECTO: _____ **AÑO** **2017**

D./ª _____, con DNI _____, como representante legal de la citada Entidad, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento.

CONCEPTO (1): _____

Nº de orden (2)	NIF	Proveedor o Beneficiario	Concepto de la Factura	Importe	% imputado	Importe que se imputa	Identificación justificante de gasto (3)			Pago	
							Tipo	Número	Fecha	Método (4)	Fecha
		TOTALES									

(Fecha, firma y sello del responsable de la Entidad)

Instrucciones:
Los importes se reflejarán con IVA incluido.
(1) Se presentará una certificación contable por cada uno de los conceptos reflejados en el desglose de gastos ejecutados (Anexo IV), excepto para el concepto de PERSONAL (Anexo V)
(2) Se anotará en cada justificante o factura el nº de orden que se le asigna en la presente relación.
(3) Se consignará el "tipo" de justificante de gasto (facturas, recibís, etc.), su número y fecha de emisión.
(4) Pago por transferencia, contado, cheque, pagaré, etc.
Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

NPE: A-080717-4946

ANEXO VII

RELACIÓN GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2017

Año:	**2017**	**Entidad:**	
Proyecto:			

D. _____, como representante legal de la Entidad _____DECLARO Y CERTIFICO que en relación a la subvención recibida para el proyecto _____; los datos económicos sobre dietas de personal, son los que a continuación se consignan:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL
	TOTAL	

Murcia, a de de

(Firma y sello de la Entidad)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO VIII

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2017

Año:	**2017**	**Entidad:**	
Proyecto:			

D/ª. _____

con categoría profesional _____

domicilio en _____

y D.N.I. nº _____, se ha desplazado los días_____,

desde_____ a la localidad de_____

con objeto de _____

Los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO	TOTAL
• Billete en _____	_____
• Traslado en vehículo propio km _____	_____
• Matrícula del vehículo _____	_____
TOTAL	_____

En _____, a ____ de _____ de _____

Conforme con la liquidación formulada,

(Nombre y firma del/ la representante legal de la Institución y sello de la misma)

Recibí,

(Firma del/la perceptor/a)

Observaciones:
A este documento se le acompañará de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.